I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001051

**DECRETO EXENTO N°202/ /2014**

**Cerrillos,** 17 JUN 2014

**V I S T O S:**

Las Providencias Alcaldicias N°100/2826/2014 y N°100/2590/2014; el Ordinario N°400/551/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°500/528/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decretos Exentos N°202/926/2011, N°202/1116/2011, N°202/823/2013 y N°202/749/2014; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/823/2013, se aprobó el **Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL**, suscrito con fecha 21 de febrero de 2013, con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, a fin de cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral cuyo propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

Que, mediante Decreto Exento N°202/749/2014, se aprobó el **"Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL",** suscrito con fecha 31 de enero de 2014, con el SENCE, para cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral cuyo propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL LINEA GENERAL AÑO 2014"**, que tendrá como propósito ofrecer orientaciones y mejoramiento de los conocimientos existentes en el mercado laboral, como también reconocer las fortalezas y debilidades en base a la experiencia, logrando de esta manera, en fase posterior la inexistencia de acompañamiento del programa pero búsquedas asertivas de empleo por parte de los beneficiarios.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación y Empleo.

3. Funciones y obligaciones del programa:

wondershare™



PDF Editor

- Informe de las estrategias y procesos desarrollados para fortalecer vínculo con los empleadores del territorio.
- Visitas a terreno al sector empresarial de la comuna y alrededores, a fin de buscar nuevos trabajos.
- Visitas a terreno a los usuarios en búsqueda de trabajo.
- Comunicación vía email con los sectores demandantes de atención.
- Mantención de la página de empleos pertenecientes a la comuna, ingreso de vacantes y selección de postulantes.
- Inscripción de beneficiarios(as) que se encuentren desempleados(as) en el sistema Bolsa Nacional de Empleo.
- Talleres de Apresto Laboral que otorguen a los beneficiarios(as) conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente.
- Visitas a empresas para realizar seguimiento de las colocaciones gestionadas por la OMIL, evaluando la satisfacción tanto del empleador como del trabajador, mediante entrevistas breves.
- Capacitación de los(as) usuarios(as) inscritos(as) en la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo.

4. Autorízase la contratación a Honorarios desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2014, de los siguientes profesionales:

- Don **Alfonso Domingo Morán Alfaro,** Psicólogo, Cédula de Identidad N°07.193.975-8, , por el monto total de $6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos) brutos, pagados en 9 cuotas iguales de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos.

- Don **Claudio Farías Pacheco,** Gestor Territorial, Cédula de Identidad N°10.253.518-9, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2014, por el monto total de $6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos) brutos, pagados en 9 cuotas iguales de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos, para que realice las siguientes funciones:

4.1. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

5. El Departamento de Abastecimiento será responsable de licitar el servicio de una productora que apoye en la realización del Encuentro Empresarial, considerados en el Convenio sancionado por Decreto Exento N°202/823/2013, de acuerdo a los montos ingresados por concepto de Recursos de Incentivos. Aprobación Convenio, Encuentros Empresariales. Esta actividad tendrá como gasto total $ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

wondershare™



PDF Editor

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001051

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2014**

6. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.28 "Aplicación de Fondos SENCE".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/cas.**

**Distribución:**
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo- SENCE
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Página Web

wondershare™



PDF Editor